



VISTO:

VISTO:

El Oficio N° 004541-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, sobre APROBACION DE: **a)** CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, **b)** CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), **c)** CRONOGRAMA PERT-CPM, **d)** CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE, de la ejecución de la obra “ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2525118, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de la contratación de ejecución de obras, una vez iniciada la ejecución de ésta, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En otras palabras, el contratista debe ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que hubiera planteado de forma previa a la suscripción del contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado;

Que, al respecto el Artículo 202 del Reglamento de la Ley 30225, que trata sobre la “Actualización del Programa de Ejecución de Obra”, establece que: *“202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios*





propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”;

Que, con fecha 08 de mayo de 2023, el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C. suscribieron el Contrato N° 024-2023-GRLL-GRCO para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2525118, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA”, con un monto contractual de S/ 68,423.64 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 Soles), por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Carta N° 002-2023-GRUPOVIUCESAC/G.G. de fecha 24 de junio del 2023, el Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C. indica que, habiéndose iniciado la obra, presenta a la supervisión los siguientes documentos: **a)** CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, **b)** CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), **c)** CRONOGRAMA PERT-CPM, **d)** CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE; preparados por el Ing. Darío Estrada Saldarriaga, residente de obra;

Que, mediante Carta N° 0015-2023-GRDLL/RFRM/SO de fecha 30 de junio del 2023, la supervisión de obra, Ing. Rosa Fanny Rodríguez Miguel, presenta a la Entidad los siguientes documentos: **a)** CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, **b)** CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), **c)** CRONOGRAMA PERT-CPM, **d)** CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE; para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000113-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DAA de fecha 06 de julio de 2023, la Gestora de Monitoreo y Seguimiento, Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, concluye en lo siguiente: “*Se da la Conformidad respecto a: - CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, - CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), - CRONOGRAMA PERT-CPM, - CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE;*

Que, mediante Informe N° 001182-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 06 de julio de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión comunica sobre el informe del Gestor de Monitoreo y Seguimiento y validándolo recomienda la atención respectiva;

Que, mediante Oficio N° 004541-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura





remite el informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y validándolo recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, en este sentido, y en cumplimiento del dispositivo legal precedentemente señalado, se ha procedido a desarrollar: **a) CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, b) CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), c) CRONOGRAMA PERT-CPM, d) CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE;**

Que, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra y, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra y Gestor de Monitoreo y Seguimiento, recomiendan y concluyen que se debe aprobar el: **a) CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, b) CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), c) CRONOGRAMA PERT-CPM, d) CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE;** y contando, además, con la validación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y de la Gerencia Regional de Infraestructura; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de toda documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACION DEL: **a) CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, b) CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), c) CRONOGRAMA PERT-CPM, d) CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE,** de la ejecución de la obra “ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI 2525118, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA”, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contratista empresa CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C., en su domicilio común en la calle Avenida Egipto N° 128 del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, al correo constructoraviuce@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la supervisión ING. ROSA FANNY RODRÍGUEZ MIGUEL, en su domicilio y correo electrónico contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras y Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

